



# **Reglamento de Admisión de Pregrado**

**(Actualizado y aprobado por Resolución N° 026-CS-ULASALLE-2017)**

**Arequipa junio de 2017**

## **Título I Referencia Normativa**

### **Art. 1º**

El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión de Pregrado a la Universidad La Salle, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- a. Ley Universitaria N°30220.
- b. Estatuto de la Universidad La Salle.

## **Título II Disposiciones Generales**

### **Art. 2º**

Los postulantes ingresantes que acrediten haber concluido y aprobado sus estudios de educación secundaria podrán ejercer su derecho a la adjudicación de una vacante y la matrícula respectiva para ser considerados como estudiante de la Universidad La Salle, tal como lo contempla el artículo N° 97 de la Ley Universitaria N° 30220.

### **Art. 3º**

La Universidad programará dos procesos de admisión al año, un proceso por ciclo o semestre. El Consejo Universitario aprobará el número de vacantes por cada una de las modalidades, respetando las excepciones establecidas por la Ley.

### **Art. 4º**

El proceso de admisión comprende la convocatoria pública, la inscripción de postulantes, la aplicación de los instrumentos de evaluación, la publicación de resultados y la adjudicación de las vacantes.

**Art. 5º** La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.

### **Art. 6º**

No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión:

- a. Los estudiantes retirados de la ULASALLE o del Sistema Universitario por motivos de orden académico y/o disciplinario.
- b. Los postulantes descalificados en anteriores procesos de admisión de la Universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
- c. Las personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- d. Los estudiantes que abandonaron sus estudios en la ULASALLE sin comunicarlo en su oportunidad.

### **Art. 7º**

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Presentarse puntualmente en el local, el día y a la hora señalada para rendir la evaluación. Los postulantes que lleguen con retraso no pueden participar de la evaluación perdiendo todos sus derechos como postulante.
- b. Ingresar al campus universitario identificándose con el documento de identidad registrado en la inscripción al examen.
- c. Abstenerse de llevar al examen: mochilas, bolsos, teléfono celular o cualquier otro equipo de comunicación, registro de imágenes o sonido.

**Art. 8º**

Los postulantes una vez inscritos que decidan retirarse del proceso de admisión, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado por concepto de postulación.

**Art. 9º**

Los resultados obtenidos en las pruebas de selección son de naturaleza inapelable, por tanto no se aceptarán reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

**Art. 10º**

Los postulantes que obtengan cupo de las vacantes ofertadas deberán gestionar su primera matrícula de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la Autoridad Académica de la Universidad.

**Art. 11º**

Los postulantes que no ingresen a la Universidad tendrán un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de los resultados, para solicitar la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

**Art. 12º**

Los postulantes que no ingresen a la Universidad podrán participar en otros concursos de admisión siempre que vuelvan a inscribirse.

**Art. 13º**

La admisión a la ULASALLE se realiza a través de las siguientes modalidades:

- a. Examen General.
- b. Titulados o graduados
- c. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) períodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos
- d. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de la región Arequipa y del país
- e. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)
- f. Las personas con discapacidad, tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procedimientos de admisión
- g. Los estudiantes secundarios que hayan aprobado el bachillerato internacional
- h. Los estudiantes de alto rendimiento escolar (ARE) que vienen cursando el quinto de secundaria que se ubiquen en el tercio superior o tengan un promedio de quince (15) puntos en los primeros cuatro (4) años de su formación secundaria.

### **Título III Postulación por la Modalidad de Examen General**

**Art. 14º**

Por esta modalidad postulan los que hayan completado y aprobado sus estudios de educación secundaria, sea en el Perú o en el extranjero.

**Art. 15º**

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por La Universidad deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción en el portal web de la ULASALLE).
- b) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- c) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Certificado original de estudios del 1º al 5º año de educación secundaria, o similares.
- f) Resolución de equivalencia de estudios, emitido por el Ministerio de Educación en el Perú o su equivalente (sólo los postulantes extranjeros).

*Cuando los documentos señalados en las letras e y f están escritos en un idioma diferente al español, el postulante debe entregar a la Universidad la traducción oficial respectiva para su inscripción al examen pueda ser aceptada.*

**Art. 16º**

La evaluación consiste en la aplicación de una prueba escrita de conocimientos compuesta por preguntas de selección y de ejecución.

Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 40% o más del puntaje total de la prueba; y, de ese grupo, son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 17º**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

**Art. 18º**

Los resultados del examen general se publicarán en la página web de la ULASALLE, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica respectiva. El código de acceso será el número del documento identidad personal con el que registro su inscripción al examen.

## Título IV

### Postulación por la Modalidad Titulados o Graduados

**Art. 19º**

Por esta modalidad podrán postular quienes posean título profesional o hayan sido graduados por una institución de educación superior. Los grados y títulos deben estar reconocidos y/o registrados ante las instancias correspondientes, sea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y las dependencias del Ministerio de Educación.

**Art. 20º**

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- c) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico (el título de universidad extranjeras debe estar registrado o revalidado en Perú), o, documento que acredite el grado académico obtenido en las Escuelas de la Policía Nacional del Perú y de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas.
- f) Certificado oficial original de los estudios universitarios, o análogos, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

**Art. 21º**

La evaluación consiste en una entrevista personal que explora las aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios, así como los aspectos socioemocionales. De ese grupo quienes aprueban la evaluación son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 22º**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados acreditados en el certificado de estudios correspondiente. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes previsto.

**Art. 23º**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica respectiva, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción en esta modalidad.

**Título V****Postulación por la Modalidad de quienes hayan aprobado por los menos cuatro (4) períodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos****Art. 24º**

Por esta modalidad postulan las personas que iniciaron estudios superiores y aprobaron al menos cuatro periodos lectivos o dos anuales o setenta y dos créditos, o su equivalente.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- b) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- c) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- d) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- e) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- f) Constancia de matrícula de la institución de educación superior de procedencia
- g) Declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria o falta grave en la o instituciones de educación superior de procedencia.
- h) Constancia o certificado original que acredite la aprobación de al menos 72 créditos, o su equivalente.

**Art. 25º**

La evaluación consiste en una entrevista personal que explora las aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios en la carrera de su elección, así como los aspectos socioemocionales. De ese grupo quienes aprueban la evaluación son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 26º**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios superiores. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes prevista.

**Art. 27º**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica respectiva, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción en esta modalidad

**Título VI****Postulación por la Modalidad para los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas de nivel secundario de la región Arequipa y del país****Art. 28º**

Por esta modalidad postulan las personas que al concluir el 5to año de educación secundaria en el Perú ocuparon el 1er o 2do puesto del ranking académico de su promoción. Para postular a esta modalidad, el postulante debe haber concluido los estudios secundarios en un plazo no mayor que dos años anteriores al concurso de Admisión.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- c) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Constancia original del Director del colegio en la cual se acredite el orden de mérito del escolar.
- f) Certificado original de estudios del 1° al 5° año de educación secundaria.

**Art. 29°**

La evaluación consiste en una entrevista personal que explora las aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios, así como los aspectos socioemocionales. De ese grupo quienes aprueban la evaluación son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 30°**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes previsto.

**Art. 31°**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción a esta modalidad.

## **Título VII**

### **Postulación por la modalidad de deportistas destacados acreditados como tales por Instituto Peruano del Deporte (IPD)**

**Art. 32°**

Por esta modalidad postulan los deportistas destacados que están reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- c) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Credencial como miembro de la selección nacional/regional/departamental; o, certificado de participación en certámenes nacionales o internacionales en los dos últimos años a la fecha de postulación.
- f) Compromiso de participación en representación de la Universidad La Salle en el deporte de su especialidad.
- g) Certificado original de estudios del 1° al 5° año de educación secundaria.

**Art. 33°**

La evaluación consiste en la aplicación de un examen escrito de conocimientos. Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 40% o más del puntaje total de la prueba. De ese grupo quienes aprueban el examen son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 34°**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes prevista.

**Art. 35°**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción por esta modalidad

**Título VIII****Postulación por la modalidad de personas con discapacidad****Art. 36°**

Por esta modalidad postulan las personas cuya discapacidad está reconocida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad ( CONADIS). Tienen derecho a una reserva del 5% del total de vacantes ofrecidas en cada proceso.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad física del postulante.
- f) Certificado original de estudios del 1° al 5° año de educación secundaria.

**Art. 37°**

La evaluación consiste en la aplicación de un examen escrito de conocimientos. Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 40% o más del número total de preguntas resueltas.

**Art. 38°**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes prevista.

**Art. 39°**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción por esta modalidad.

**Título IX****Postulación por la Modalidad de estudiantes secundarios que hayan aprobado el Bachillerato Internacional****Art. 40°**

Por esta modalidad postulan los diplomados del Bachillerato Internacional (BI). El postulante debe haber concluido los estudios en un plazo no mayor que tres años anteriores al concurso de Admisión.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a. Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b. Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c. Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- d. Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e. Certificado original de estudios de 1° a 5° año de secundaria.
- f. Diploma original del Bachillerato.
- g. Certificado del bachillerato con los puntajes y calificativos obtenidos durante el Diploma.

**Art. 41º**

La evaluación considera tanto el Certificado del bachillerato con los puntajes y calificativos obtenidos durante el Diploma así como en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar las aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios, así como los aspectos socioemocionales.

De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 42º**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

**Art. 43º**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes previsto.

## Título X

### Postulación por la Modalidad de estudiantes de Alto Rendimiento Escolar

**Art. 44º**

Por esta modalidad postulan los escolares que cursan el último año de educación secundaria en el Perú y que poseen alguna de las siguientes características: (i) Tienen un puntaje promedio mínimo de quince (15) puntos acumulados del 1º al 4º año de educación secundaria; o, (ii) Formaron parte del Tercio Superior de la Institución Educativa en el 4º año de educación secundaria.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Autoridad Académica, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- b) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- c) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- d) Una fotografía actual, a colores y de tamaño carné.
- e) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- f) El documento oficial de la Institución Educativa de procedencia en el cual se acredita que el postulante (i) tiene un promedio mínimo de quince (15) en consideración de las notas acumuladas del 1º al 4º año de educación secundaria; o, (ii) que formó parte del Tercio Superior en el 4º año.

**Art. 45º**

La evaluación consiste en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar las aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios, así como los aspectos socioemocionales. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

**Art. 46º**

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes.

**Art. 47º**

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Autoridad Académica, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.



## **Título XI De la cobertura**

### **Art. 48º**

La cobertura es el acto a través del cual la Autoridad Académica de la ULASALLE cubre las vacantes desiertas convocando, de acuerdo al orden de mérito, a los postulantes candidatos al proceso de cobertura.

### **Art. 49º**

Se considera vacante desierta a aquella que es liberada por el ingresante que no se matricula dentro de los plazos previstos para tal fin. Y, se considera candidato al proceso de cobertura al postulante del examen general que aprobó la prueba escrita pero cuyo puntaje no fue suficiente para obtener una de las vacantes disponibles.

### **Art. 50º**

El ingreso por cobertura debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a. Solo es aplicable para el examen general.
- b. Se aplicará para la misma carrera a la que se postuló.
- c. Se realizará después de culminado el periodo de matrícula.
- d. Se respetara estrictamente el orden de mérito alcanzado en el examen ordinario.

## **Título XII De las Sanciones**

### **Art. 51º**

Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y los registros respectivos para todos sus efectos, aplicándose además las acciones legales correspondientes.

### **Art. 52º**

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos adulterados o datos falsos en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- e. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

### **Art. 53º**

La Universidad inhabilitará para próximas postulaciones a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 52 del presente reglamento. Independientemente de las acciones legales que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad La Salle.

## **Título XIII Disposición complementaria**

### **Primera**

La Autoridad Académica correspondiente es responsable del cumplimiento del presente reglamento

### **Segunda**

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Superior.